RESOLUCIÓN MINNA N° 1109/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 ID N° 425.365, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Asunción, 02 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum DGAF N° 721/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda de ampliación de monto al Contrato MINNA N° 11/2023. Dicho contrato corresponde al llamado a Contratación Directa N° 04/2023 "Adquisición de seguros para vehículos del MINNA" ID. N° 425.365, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° De la Creación.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 96° establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

RESOLUCIÓN MINNA N° 1109/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 ID N° 425.365, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

El Decreto N° 02 "Por el cual se nombran a ministros del Poder Ejecutivo" el cual en su Artículo 15° nombra al señor Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, como Ministro de la Niñez y la Adolescencia, de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución MINNA N° 191/2023 "Por la cual se adjudica el Llamado a Contratación Directa N° 04/2023 "Adquisición de seguros para vehículos del MINNA" ID. N° 425.365", de fecha 15 de setiembre de 2023

El Contrato MINNA N° 11/2023 "De Adquisición seguros para vehículos del MINNA", correspondiente al Llamado de Contratación directa N° 04/2023 ID N° 425.365" suscripto entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la firma la Independencia de Seguros S.A., de fecha 02 de octubre de 2023.

El Memorándum DUOC N° 379/2024 de la Dirección Unidad Operativa, a través del cual se eleva la solicitud de Adenda de ampliación de monto al Contrato MINNA N° 11/2023 "Adquisición de seguros para vehículos del MINNA" ID 425.365.

La solicitud de ampliación realizada por la Dirección de Administración, según Memorándum DA N° 772/2024, de fecha 18 de setiembre del 2024 y el Memorándum DA N° 826/2024, de fecha 26 de setiembre del 2024, en el cual se dirige a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones: "…para solicitar la gestión de una ampliación de monto del Contrato MINNA N° 11/2023, suscrito con la firma la Independencia De Seguros S.A.".

La Nota DUOC N° 184/2024 de fecha 24 de setiembre de 2024 por la cual se plantea a la empresa la ampliación de monto del contrato y, la respuesta de conformidad remitida por el proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 01 de octubre de 2024.

La disponibilidad presupuestaria para la presente ampliación se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2024 y su respectivo Decreto reglamentario, según CDP N° 109/2024.

El Dictamen DGAJ N° 333/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del cual: "considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación de monto del Contrato MINNA N° 11/2023 de "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MINNA", correspondiente al llamado a Contratación DirectaN° 04/2023, ID. N° 425.365, suscripto con la

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

RESOLUCIÓN MINNA N° 1109/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 ID N° 425.365, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., salvo mejor parecer de la máxima autoridad".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°. - **Autorizar,** la Adenda N° 01 al Contrato MINNA N° 11/2023 correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 – "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MINNA" ID. N° 425.365**, de conformidad al Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

Artículo 2°. - **Establecer,** que la ampliación de monto del Contrato MINNA N° 11/2023 será por la suma de **Gs. 5.461.748**.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y ocho).

Artículo 3°. - **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 11/2023 formalizado con la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 – "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MINNA" ID. N° 425.365.**

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General